



- - - - ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
2018-2021 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA,
CELEBRADA EL DÍA MARTES 14 DE JULIO DE 2020. - - - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:21 (diez horas con veintiún minutos) del día 14 de julio de 2020 (dos mil veinte), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los **CC. José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **T.A. Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la décima segunda sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima primera ordinaria, de fecha 25 de junio de 2020, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa para solicitar al H. Congreso del Estado de Colima la aprobación de diversos estímulos fiscales en los conceptos de Impuesto Predial, Licencias Comerciales, y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, por lo que resta del ejercicio fiscal 2020;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la aprobación del subsidio para el Sistema DIF Municipal por la cantidad de \$420,000.00 para el mes de Julio y la primera quincena de Agosto del año 2020;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la autorización de la transferencia por la cantidad de \$158,700.00 del fondo de FORTAMUN;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización de la transferencia para pagar la nómina del Sindicato y un finiquito de confianza por la cantidad de \$21,882.03;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la aprobación del subsidio por la cantidad de \$90,752.25 para el Instituto Municipal de la Mujer Comalteca;
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización de la adecuación presupuestaria de egresos por la cantidad de \$482,361.00;
- XI.** Asuntos Generales; y
- XII.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo; por lo que inmediatamente el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención por lo que inmediatamente se sometió a aprobación el orden del día señalado, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima primera ordinaria, de fecha 25 de junio de 2020, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen:-----

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

Asunto: Iniciativa Proyecto de Decreto.

Los suscritos munícipes integrantes del H. Cabildo del municipio de Comala periodo constitucional 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 1, 2, 4 y 81 inciso b) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala; artículos 1 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala; artículos 3, 4, 21 fracción III, 24 y 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; sometemos a la consideración de esta Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima, la presente iniciativa por medio de la cual se solicita autorización para efectos de que la autoridad municipal realice la **condonación al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, y 50% de condonación a los adultos mayores para el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, ambos por concepto de pago del Impuesto Predial; así como la condonación del 100% de recargos generados y las multas impuesta por falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, por Licencias Comerciales, y de venta y consumo de bebidas alcohólicas; así mismo para que la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento realice los descuentos que más adelante se precisaran; todo esto a los sujetos que se pongan al corriente en el pago de dichos conceptos para todos los casos, durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el término del presente ejercicio fiscal**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

Del artículo 1 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, Colima, se desprende que el Municipio para cubrir su gasto público, percibirá entre otras cosas ingresos derivados del pago de impuesto, mismo que a la letra dice:

"El Municipio de Comala para cubrir su gasto público, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos que se establecen en esta Ley, en porcentajes, tasas específicas o en salarios mínimos de la zona económica a que corresponde el municipio, así como las participaciones, aportaciones y recursos transferidos derivados de las leyes y convenios de coordinación respectivos. La facultad del Ayuntamiento en el cobro de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos es irrenunciable."

De entre los impuestos más importantes por el monto de recaudación proyectado en cada año de ejercicio fiscal por parte de la Tesorería Municipal está el del impuesto predial, así mismo de entre los derechos más significativos por la recaudación que se logra en favor de la hacienda municipal está el derivado de las bebidas alcohólicas.

Ahora bien pasaremos a realizar el análisis del sustento de la normatividad legal de la cual se desprenden la exigibilidad del cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de los ciudadanos, siendo estos los siguientes:

- 1) Primeramente por lo que hace al impuesto predial, debemos recordar que el mismo se encuentra establecido en el artículo 4 de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 4º.- Es objeto de este impuesto:

- I. *La propiedad, la copropiedad, el condominio, la posesión y el usufructo de predios, que comprenden los terrenos y las construcciones edificadas sobre los mismos; y*
- II. *Los derechos incorporados en los certificados de participación inmobiliaria, en los certificados de vivienda o en cualquier otro título similar que, autorizado el aprovechamiento directo de un inmueble, origine sobre éste el derecho de propiedad.*

Disposición legal que establece el objeto, pero particularmente el título segundo señala además los sujetos, responsables solidarios, base, cuota, pago y exenciones, respecto a los cuales el ciudadano deberá observar para el cumplimiento de dicha obligación a su cargo.

- 2) Por lo que hace al pago de licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el artículo 14 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas establece lo siguiente:

ARTICULO 14.- Durante los meses de enero y febrero de cada año, los titulares de las licencias respectivas deberán solicitar por escrito el refrendo de las mismas.

Por su parte el artículo 79 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, establece lo siguiente:

ARTICULO 79.- Causarán los derechos establecidos en esta sección, las personas físicas o morales que obtengan licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

Por lo anterior es que retomando las principales peticiones ciudadanas y en el ánimo de caracterizarnos por ser un gobierno que se preocupa y ocupa por buscar los esquemas administrativos que permitan al Ayuntamiento propiciar las mejores condiciones que beneficien a sus habitantes; es que consideramos que necesario se

solicite al H. Congreso del estado autorización para poder aplicar dicho descuento durante el periodo antes señalado.

Así pues, el impuesto y el derecho objeto de la presente iniciativa, tienen su reconocimiento, conformación, base y regulación, por la importancia que tienen respecto a la captación de recursos en el orden municipal, sin embargo el pago de los mismos no llega a materializarse en su totalidad, resultado de las dificultades económicas y sociales que se viven hoy en día en el Municipio de Comala, y no solo es eso, sino que por la omisión en el pago se generan recargos y multas que a la postre hacen que el pago sea imposible de realizar por parte de los contribuyentes y/o usuarios, y a su vez, trae como consecuencia que la Tesorería Municipal no alcance las metas de recaudación que se proyectan al inicio de cada ejercicio fiscal, comprometiendo en demasía la prestaciones de los servicios y cumplimiento de las obligaciones que señala la normatividad aplicable.

En ese sentido resulta imprescindible que las autoridades municipales, generen la dinámica administrativa necesaria para efectos de incentivar el pago, poder allegarse de los recursos necesarios para seguir prestando los servicios públicos con la calidad que los ciudadanos exigen, y que la hacienda pública municipal se vea fortalecida en beneficio del municipio de que se trate.

Es por ello que en atención a la facultad exclusiva que establece el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, el cual señala:

“Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio.....”

Se considera pertinente y procedente, solicitar la condonación de las multas y los recargos que se les generaron a los contribuyentes por la omisión del pago puntual del Impuesto Predial, Licencias Comerciales, y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, para así buscar que a partir de la aprobación y hasta el término del presente ejercicio fiscal, se consolide la recaudación de acuerdo a la estimación que se planteó en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal, la cual haciendo un corte el último del mes de junio va muy por debajo de lo proyectado.

Así mismo resulta preciso hacer notar que la presente iniciativa tiene su sustento en el oficio 033/2020 de fecha 07 de julio de 2020, mediante el cual el MC. Enrique Macías Calleros, en su carácter de Director de Catastro, expuso la necesidad de solicitar lo siguiente:

- Descuento del 100% de recargos para el ejercicio fiscal 2020 y anteriores con vigencia desde la aprobación y hasta el término del presente ejercicio fiscal; y
- Descuento del 50% a los adultos mayores para el ejercicio 2020 y anteriores, con vigencia desde la aprobación y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

Por su parte, por lo que hace al refrendo de licencias municipales después de haberse corroborado el tema con la C.P. Esther Castellanos Rodríguez, se llegó a la conclusión de que es imprescindible solicitar descuentos de recargos de licencias municipales para el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, con vigencia desde la aprobación y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

Por su parte por lo que hace a la vida interna de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), según se establece en el artículo 2 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, lo siguiente:

“Serán sujetos para el pago de tales derechos, todas aquellas personas físicas o morales que habiten dentro del territorio que conforma al Municipio de Comala,

Colima, que requieran y hagan uso de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento."

No obstante lo anterior y al igual que lo que sucede en el Ayuntamiento, la COMAPAC no logra llegar a ver la materialización de los pagos por los servicios que presta, no logrando llegar a las metas de recaudación, pero lo que es más grave, no logrando allegarse de la liquidez económica necesaria para seguir prestando un servicio de calidad, continuo, y permanente.

Al respecto mediante de fecha 9 de julio de 2020, el Ing. José Manuel Dueñas Fuentes, en su carácter de Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, expuso al secretario municipal lo siguiente:

"Con el objeto de reducir el rezago en el pago de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento le solicitó de la manera más atenta se ponga a consideración del H. Cabildo la aprobación de los Sigüientes incentivos:

- a) *Descuentos del 100% en los recargos generados a usuarios que tengas adeudos de ejercicios fiscales anteriores;*
- b) *Descuento del 8% en el pago anticipado del ejercicio 2020; y*
- c) *Descuento del 50% en los derechos correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores, a los adultos mayores y personas con discapacidad que por alguna razón no pudieron realizar sus pagos*

Texto respecto del cual se desprende que nuestro organismo operador municipal, comparte nuestra visión administrativa y sobre todo, ve viable y necesaria la condonación de multas y recargos, para efectos de incentivar a nuestros contribuyentes en mora, y fortalecer la recaudación y sobre todo la liquidez, en el último bimestre del presente ejercicio fiscal.

Resulta necesario que se autorice para el municipio de Comala lo expuesto en supra líneas por las siguientes razones:

- a) Actualmente la recaudación del municipio de Comala ha presentado un avance lento por debajo de lo proyectado y en comparación a lo recaudado al día en la que se elabora el presente, se ha presentado una recaudación por debajo a lo que a las mismas fechas se logró captar en el ejercicio fiscal 2019; y si bien es cierto existen contribuyentes y usuarios responsables que se han acercado a cumplir con sus obligaciones, la realidad es que se percibe un envión anímico desalentador, motivo por el cual se procedió a realizar el análisis financiero entre la Tesorera Municipal, el Director de Catastro y el Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Comala áreas relacionadas con el cobro del multicitado impuesto y los derechos, mediante el cual se determinó que como medida emergente la solicitud de autorización que nos ocupa, resulta necesaria para poder captar la mayor cantidad de recursos económicos posibles en el cierre del año 2020.

De ahí estriba la necesidad de otorgar un incentivo para genere el pago voluntario de los contribuyentes, que regularicen su situación y que a su vez, evite el incremento de las multas y recargos, que a la postre generen actos administrativos de sanción que requieren un desplégue administrativo de personal y de absorción de costos de cobranza que muchas veces resultan imposibles de recuperar;

- b) Que ante la falta de liquidez presupuestal la administración municipal actualmente vive una etapa de inestabilidad, que de seguir así pondrá gravemente en riesgo la prestación de los servicios públicos, la operatividad de las diversas áreas de la administración, el cumplimiento con la clase trabajadora y el pago de la deuda con proveedores;
- c) Que ante este periodo de incertidumbre por la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19, y las medidas de prevención que se han tomado a nivel mundial, federal y estatal; es que esta autoridad municipal prevé que dado el resguardo que se está sugiriendo para las personas, la recaudación pudiera verse gravemente afectada ante el desaliento social por dicha

situación; por lo que de alguna manera esta autoridad municipal considera que una manera de contrarrestar la decisión de no pagar las obligaciones, sería otorgando descuentos que incentiven el cumplimiento en dicho periodo; y

- d) Que no obstante que en el presente mes de julio seguirá la vigencia del Decreto 262, por medio del cual se otorgaron diversos estímulos fiscales a favor de los contribuyentes del municipio de Comala, es una realidad que no será suficiente para que las finanzas municipales se estabilicen, encontrándose comprometido en demasía la operatividad general del Ayuntamiento.

No omitimos decirles que esta autoridad tomará todas las medidas preventivas en las áreas de atención directa al público, para en la medida de lo posible se disminuya el riesgo de contagio tanto para los usuarios como para los trabajadores de este Ayuntamiento.

Por las anteriores razones este Ayuntamiento y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Comala, necesitan más que nunca incentivar la recaudación fiscal, que les permita poder allegarse de los recursos necesarios con la finalidad de seguir cumpliendo las obligaciones que a su cargo le imponen la legislación federal y local, así como la reglamentación municipal.

Establecido lo anterior, los suscritos consideramos que la presente propuesta que pretende incentivar a los contribuyentes en mora a ponerse al corriente de sus pagos, lográndose con ello sanear en parte las finanzas municipales, cumplir las metas de recaudación, generar los esquemas municipales que permitan el pago puntual por parte de los usuarios, y en general, establecer una dinámica administrativa apegada a un sentido de responsabilidad que identifique medidas que no generen un daño al patrimonio municipal; por tanto la misma resulta necesaria, congruente, y apegada a la hipótesis normativa y financiera para que sea viable su aprobación.

En ese sentido por lo anteriormente expuesto y fundado a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se condona al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, y al 50% a los adultos mayores para el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, ambos por concepto de pago del Impuesto Predial; todo esto a los sujetos que se pongan al corriente en el pago de dichos conceptos para ambos casos, durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se condona al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, por Licencias Comerciales, y de venta y consumo de bebidas alcohólicas; a los sujetos que se pongan al corriente en el pago, durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Comala, realice los siguientes descuentos:

- Descuentos del 100% en los recargos generados a usuarios que tengan adeudos de ejercicios fiscales anteriores;
- Descuento del 8% en el pago anticipado del ejercicio 2020; y
- Descuento del 50% en los derechos correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores, a los adultos mayores y personas con discapacidad que por alguna razón no pudieron realizar sus pagos.

Esto durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor el día de su aprobación por el Poder Legislativo del Estado de Colima.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que le parece bien la iniciativa porque con la misma se estará incentivando la recaudación del municipio, ya que en comparación con el año pasado lo que se ha recaudado en este es mucho menos, por lo que espera que el Congreso la apruebe y así pueda la gente acudir a Tesorería a realizar sus pagos. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la iniciativa antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 am horas del día 03 de Julio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud Relativo a la Relación de Gastos Correspondientes al Segundo Semestre que Comprende dos Quincenas del Mes de Julio y la Primera del Mes de Agosto del año 2020 Para el Dif Municipal Comala, Por la Cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos00/100 MN) a la Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA)** y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el **C. José Fernando Tiburcio Jiménez** En calidad de Director del DIF Municipal, mediante oficio 068/2020, Con fecha 03 de Julio de este mismo año, dirigido al **C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal de Comala, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 059/2020 con fecha 03 de Julio del 2020. Recibida en sala de Regidores el 10/2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la **Solicitud Relativo a la Relación de Gastos Correspondientes al Segundo Semestre que Comprende dos Quincenas del Mes de Julio y la Primera del Mes de Agosto del año 2020 Para el Dif Municipal Comala, Por la Cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos00/100 MN) a la Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA) y a la Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA)** Justificando que para el primer Semestre de Enero a Julio del de 2020, Este monto equivale a pago Subsidio del Primer Semestre, Haciendo referencia que la solicitud del Dif Municipal excede el 3% autorizado del Monto total de presupuesto del Proyecto de Egresos y que el Cabildo, Comisión de Hacienda no encontró motivo de Justificación para aumentar por mas \$600,000.00 anual el presupuesto del **Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA)** Además que por ningún motivo deberá adquirir deuda para este concepto debiendo ajustar se al presupuesto que se le asigne, además de verificar la solvencia económica y se toma la decisión analizada y en un equilibrio a la situación actual del H. Ayuntamiento Municipal de Comala y Búsqueda de Finanzas Sanas, y en conciencia y apego a la Ley de Disciplina Financiera.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 6:00 horas del día 03 de Julio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Relativo a la Autorización de la Trásferencia en diversos Capítulos y Estructuras Administrativas por Objeto de Gasto por la Cantidad de \$158,700.00(Ciento Cincuenta Mil Setecientos Pesos 00/100 MN) Del Fondo de Fortamun Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 205/04/2020 de fecha 1 de Julio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 056/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 1 de Julio del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto

por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud **Relativo a la Autorización de la Tráferencia en diversos Capítulos y Estructuras Administrativas por Objeto de Gasto por la Cantidad de \$158,700.00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Pesos 00/100 MN) Del Fondo de Fortamun Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. Enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud **Relativo a la Autorización de la Tráferencia en diversos Capítulos y Estructuras Administrativas por Objeto de Gasto por la Cantidad de \$158,700.00(Ciento Cincuenta Mil Setecientos Pesos 00/100 MN) Del Fondo de Fortamun Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. Del Fondo de Fortamun 2020, Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban la Solicitud Relativo a la Autorización de la Tráferencia en diversos Capítulos y Estructuras Administrativas por Objeto de Gasto por la Cantidad de \$158,700.00(Ciento Cincuenta Mil Setecientos Pesos 00/100 MN) Del Fondo de Fortamun Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. Del Fondo de Fortamun 2020, Del H, Ayuntamiento de Comala Colima L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

Nota: Se Anexa Oficio de Petición Para Señalar los Montos Autorizados



MUNICIPIO DE COMALA, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	500.00	

EQUIPO DE TRANSPORTE		
02-06-01-01 GASOLINA	6,000.00	
03-06-03-01 SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	7,000.00	
03-06-03-01 SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	2,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA		15,500.00
02-05-04-01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	7,500.00	
02-06-01-01 GASOLINA		7,500.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,600.00	
05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	13,000.00	
03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	500.00	
05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		17,100.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,500.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-08-03-01 EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA		3,500.00
02-07-01-01 UNIFORMES	12,000.00	
02-08-03-01 EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA		12,000.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00	
02-05-04-01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA		7,000.00
05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		51,100.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,100.00	
02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	10,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	12,000.00	
02-07-01-01 UNIFORMES	28,000.00	
02-07-01-01 UNIFORMES	45,000.00	
05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		10,000.00
02-06-01-01 GASOLINA		35,000.00
TOTAL	\$ 158,700.00	\$ 158,700.00

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11:00 horas del día 08 de Junio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo

relativo a la solicitud de **Movimientos Presupuestarios Relativo a la Autorización de la Traslferencia Para Pagar la Nómina del Sindicato y Un Finiquito de Confianza Por la Cantidad de \$21,882.03 (Veinte y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 03/100 MN) y**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 201/06/2020 de fecha 29 de Junio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 055/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 30 de Junio del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud Referente a **Movimientos Presupuestarios Relativo a la Autorización de la Traslferencia Para Pagar la Nómina del Sindicato y Un Finiquito de Confianza Por la Cantidad de \$21,882.03 (Veinte y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 03/100 MN) la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud Referente a **Movimientos Presupuestarios Relativo a la Autorización de la Traslferencia Para Pagar la Nómina del Sindicato y Un Finiquito de Confianza Por la Cantidad de \$21,882.03 (Veinte y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 03/100 MN) la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban** la Solicitud Referente a **Movimientos Presupuestarios Relativo a la Autorización de la Traslferencia Para Pagar la Nómina del Sindicato y Un Finiquito de Confianza Por la Cantidad de \$21,882.03 (Veinte y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 03/100 MN) la L. A. E.**

Rocío Solano Orozco en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

Nota: Se adjunta el cuadro de los movimientos Presupuestarios

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 pm horas del día 03 de Julio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Relación de Gasto Correspondiente al Segundo Semestre (Julio a Diciembre) del año 2020 por concepto de Servicios Personales de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Comalteca, por la cantidad de \$90, 752,25 (Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 25/100 MN)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **C. Maribel Andrés Castro** en su carácter de Directora del Instituto de La Mujer del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 0170/2020 de 02 de Julio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 058/2020 y fecha 02 de Julio del 2020 y Turnado a la Comisión el 03 de Julio del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud enviada por las áreas ya mencionadas en lo **Relativo a la Relación de Gasto Correspondiente al Segundo Semestre (Julio a Diciembre) del año 2020 por concepto de Servicios Personales de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Comalteca, por la cantidad de \$90, 752,25 (Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 25/100 MN)** Ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, Se pide se notifica a la Tesorería Municipal **C.P. Esther Castellanos Rodríguez** y la **C. Maribel Andrés Castro** en su carácter de

Directora del Instituto de La Mujer del Municipio de Comala, para que dé seguimiento además se anexe copia de la documentación para dar seguimiento del caso justifiquen su autorización, información y gasto del mismo recurso a esté dictamen.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información que justifique cada movimiento presupuestario para la elaboración del dictamen y sea parte del análisis de los cuadros del presupuesto presentado por C. **C. Maribel Andrés Castro** en su carácter de Directora del Instituto de La Mujer del Municipio de Comala **Relativo a la Relación de Gasto Correspondiente al Segundo Semestre (Julio a Diciembre) del año 2020 por concepto de Servicios Personales de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Comalteca, por la cantidad de \$90, 752,25 (Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 25/100 MN).**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente **Relativo a la Relación de Gasto Correspondiente al Segundo Semestre (Julio a Diciembre) del año 2020 por concepto de Servicios Personales de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Comalteca, por la cantidad de \$90, 752,25 (Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 25/100 MN)**

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **Unanimidad Relativo a la Relación de Gasto Correspondiente al Segundo Semestre (Julio a Diciembre) del año 2020 por concepto de Servicios Personales de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Comalteca, por la cantidad de \$90, 752,25 (Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 25/100 MN)** y se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 03 de Julio del 2020, y

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 03 de Julio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Tránsito Presupuestaria de Egresos y dar Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, Al Presupuesto se Asignaron en otra Fecha, otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente, con fecha de 15 de Junio al 30 del Mismo, por la Cantidad de \$482,361.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Un Pesos 00/100 MN) del H. Ayuntamiento de Comala Colima.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 204/07/2020 de fecha 01 de Julio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 057/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 01 de Julio del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Tránsito Presupuestaria de Egresos y dar Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, Al Presupuesto se Asignaron en otra Fecha, otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente, con fecha de 15 de Junio al 30 del Mismo, por la Cantidad de \$482,361.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Un Pesos 00/100 MN) Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.** **L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud **Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Tránsito Presupuestaria de Egresos y dar Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, Al Presupuesto se Asignaron en otra Fecha, otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente, con fecha de 15 de Junio al 30 de Junio del mismo año, por la Cantidad de \$482,361.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Un Pesos 00/100 MN) Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.**

L. A. E. Rocío Solano Orozco en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban la Solicitud Referente Relativo a la Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos y dar Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, Al Presupuesto se Asignaron en otra Fecha, otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente, con fecha de 15 de Junio al 30 del Mismo, por la Cantidad de \$482,361.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Un Pesos 00/100 MN) Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

Nota: Se Anexa Oficio de Petición Para Señalar los Montos Autorizados Además de los Cuadros Presupuestarios.



MUNICIPIO DE COMALA, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

REISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE GASTO ORDINARIO		
Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,900.00	
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,800.00	
02-05-02-01 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	500.00	
03-03-01-02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	15,000.00	
03-01-01-01 ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,000.00	
03-01-01-01 ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	19,000.00	
03-01-01-01 ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	27,000.00	
03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	8,300.00	
03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		65,060.00
03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	8,676.00	
03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.		8,800.00
03-04-01-04 GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		5,830.00
03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES		7,486.00
09-01-01-01 CREDITO BANOBRAS 7176	50,000.00	
09-02-01-00 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	50,000.00	
03-07-01-01 PASAJE AÉREO		10,000.00
03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES		20,000.00
03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		70,000.00
09-02-01-00 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	8,000.00	
03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES		8,000.00
02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
02-06-01-02 DIESEL	27,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	3,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	

02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-04-07-01 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	500.00	
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	500.00	
02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	500.00	
02-06-01-02 DIESEL		5,000.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		13,000.00
02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		1,800.00
02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		19,000.00
02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		500.00
03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.		2,200.00
03-02-05-01 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,800.00	
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,000.00	
02-09-02-01 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,000.00	
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,000.00	
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	5,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	3,000.00	
02-04-02-01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS		14,000.00
02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		6,500.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		20,000.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,500.00	
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,335.00	
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		135.00
02-06-01-01 GASOLINA	7,000.00	
02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	650.00	
03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS		3,000.00
03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		3,950.00
03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		700.00
02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	20,350.00	
02-06-01-02 DIESEL	10,500.00	
02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	17,850.00	
02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		4,950.00
02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		1,900.00
02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		4,000.00
02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		2,400.00
02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		2,500.00
02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		1,700.00
02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		6,000.00
02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		8,150.00
02-08-02-01 MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.		17,100.00
03-06-01-06 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR CALENDARIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	23,200.00	
03-06-09-01 SERVICIOS DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN		23,200.00
02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	2,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	8,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	5,500.00	
02-06-01-01 GASOLINA	3,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	6,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	4,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	3,000.00	
02-06-01-02 DIESEL	25,000.00	
03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,000.00	
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00	
02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	3,000.00	
02-07-01-01 UNIFORMES	25,000.00	
02-07-01-01 UNIFORMES		125,500.00
TOTAL	\$ 482,361.00	\$ 482,361.00

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún

comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunto a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones: - - - - -

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, dio lectura al siguiente dictamen: - - -

Siendo las 10:00 horas del día 10 de Julio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE JUNIO DEL 2020, y:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ**, en su carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 649/2020 de fecha 07 Julio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 060/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 7 de Julio del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior;"

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes; y en ese sentido considerando que al día en el que se presente el

dictamen se habrá ya sobrepasado la fecha señalada para cumplir con lo dispuesto por el artículo antes citado, es que resulta imprescindible que a la brevedad los integrantes de esta comisión dictaminadora se pronuncie al respecto.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de junio de 2020, nos presenta información respecto a los estados financieros, el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento, información relativa a la deuda; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Es toda una realidad este periodo de incertidumbre por la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19, y las medidas de prevención que se han tomado a nivel mundial, federal y estatal, así como la difícil situación económica tan apremiante de las finanzas municipales y las pericias que en ejercicios fiscales anteriores ha pasado la presente administración municipal, por lo cual esta Comisión Dictaminadora, solicita girar instrucciones a todas las áreas que conforman la administración municipal, **para que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.**

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento, consideramos que la cuenta motivo del presente análisis fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de junio de 2020**, a la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de junio de 2020, enviado a esta Comisión por la C.P. Esther Castellanos Rodríguez, en su carácter de Tesorera Municipal de Comala, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se instruye a todas las áreas que conforman la administración municipal, para efectos de que **ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.**

Estado, los órganos estatales autónomos, los municipios y los entes públicos paraestatales y paramunicipales, que prestan servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento, deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobado por el órgano de gobierno que les corresponda, el Informe de Avance de la Gestión Financiera, su contenido se referirá a los programas a su cargo y cuya información servirá para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados, y contendrá:

I.- El flujo contable de ingresos y egresos al treinta de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos;

II.- Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas del ente público, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados; y

III.- El acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal.

Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgar la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA SEMESTRAL DEL MUNICIPIO DE COMALA, DE LOS MESES ENERO A JUNIO DEL 2020.**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado se ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan la remisión de la cuenta pública semestral correspondiente a los meses de enero a junio de 2020**, a la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública semestral, enviado a esta Comisión por la C.P. Esther Castellanos Rodríguez, en su carácter de Tesorera Municipal de Comala, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipio, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen, se instruye a Secretario Municipal el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, para efectos de que integre el expediente y envíe los documentos relativos a la cuenta pública que se dictamina

por medio del presente instrumento, al H. Congreso del Estado de Colima y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - Por otro lado en uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 10 de Julio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de aprobación para generar la póliza de provisión así como el registro contable de un cheque para el pago del **primer periodo del mes de julio de 2020 esto por la cantidad de \$254,154.04 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.), y;**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 216/07/2020 de fecha 10 de Julio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 064/2020 turnada a esta comisión de hacienda el día 10 de Julio del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, particularmente en la necesidad de aprobación para generar la póliza de provisión así como el registro contable de un cheque para el pago del **primer periodo del mes de julio de 2020 esto por la cantidad de \$254,154.04 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.).**

Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgar la autorización de la solicitud referida en supra líneas; por lo que una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno

de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban la transferencia presupuestal, para que se genere la póliza de provisión así como el registro contable de un cheque para el pago del **primer periodo del mes de julio de 2020, esto por la cantidad de \$254,154.04 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.);** lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto:	REISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE SERVICIOS PERONALES		
11-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	19,604.64	
11-01-01	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	14,006.50	
11-01-01	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	8,397.20	
11-01-01	01-01-03-01 SUELDO		212,145.70
11-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	19,604.64	
11-01-01	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	14,006.50	
11-01-01	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	8,397.20	
11-01-01	01-05-02-00 INDEMNIZACIONES	212,145.70	

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- Finalmente señaló que se acercaron con ella familiares de la señora Manuel Carrillo, quien fue de las personas que desgraciadamente sufrieron lesiones por el accidente de camión de transporte público que sucedió en la zona norte, ya que a esta persona la acaban de operar nuevamente en el Hospital Puerta de Hierro porque en el IMSS le dieron solo largas, por lo que en ese sentido piden apoyo económico ya que los gastos ascienden a la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M.N. 00/100 M.N.). -----

2) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 12:00horas del día 13 de Julio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL,** Presidenta y Secretarios

respectivamente, de la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Primera Etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020** donde se incluyen obras y acciones que ejecutará el H. Ayuntamiento de Comala en el Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el **ARQ. RAMON CHAVEZ ARELLANO**, en su carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, mediante oficio número DOPDU-240/2020 de fecha 09 de Julio de 2020 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **062/2020**.

SEGUNDO.- La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la **Segunda Etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020**, de la **INVERSION DE OBRA PUBLICA ANTICIPO BANOBRAS FISM 2020**, y desglose de **GASTOS INDIRECTOS Y PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL FISM 2020**, donde se consideran obras y acciones a realizar por parte del H. Ayuntamiento de Comala, en beneficio de la población de nuestro Municipio.

QUINTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **UNANIMIDAD** ejercer la **Segunda Etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020** por un monto de **\$ 3'139,741.22 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)**.

Así mismo autorizan ejecutar la **INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA ANTICIPO BANOBRAS FISM 2020**, por la cantidad de **\$ 6'795,999.44 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**.

De igual manera se autoriza ejercer los **GASTOS INDIRECTOS** por un monto de **\$ 610,480.50 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHETA**

PESOS 50/100 M.N.), correspondiente al 3% del FISM 2020 y los recursos del **PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL** con una inversión de **\$. 406,987.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),** que corresponde al 2% del FISM 2020.

SEGUNDO.- Esta SEGUNDA ETAPA incluye realizar obras de rehabilitación de alumbrado público en Campo Cuatro, construcción de banquetas en Agosto, construcción de empedrados en Nuevo San Antonio, La Nogalera, Laguna Seca y Campo Cuatro, así como la construcción de puente peatonal en calle Cuauhtémoc de Cofradía de Suchitlán.

Dentro de la INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA ANTICIPO BANOBRAS FAIS 2020 se considera realizar la rehabilitación de red de agua potable, drenaje sanitario y construcción de huella de concreto con empedrado ahogado en calle Guadalupe Victoria y Melchor Ocampo de Comala y en calle José Juan Ortega de Cofradía de Suchitlán; construcción de colector pluvial en calle Galeana esquina Fresno y construcción de huella de concreto con empedrado ahogado en calle Gorgonio Avalos entre Gardenia y Fresno en la comunidad de Suchitlán.

Con recursos del programa GASTOS INDIRECTOS se contempla la subcontratación de servicios con terceros para verificación y seguimiento de obras y acciones que se realicen con el FISM, estudio de mecánica de suelo y el Agente de Bienestar Microrregional, así mismo con el PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, se considera el mantenimiento de vehículo terrestre, el acondicionamiento de espacios, adquisición de mobiliario y equipo de cómputo.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación del presente dictamen relativo a la **Segunda Etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020,** de la **INVERSION DE OBRA PUBLICA ANTICIPO BANOBRAS FISM 2020,** y desglose de **GASTOS INDIRECTOS Y PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL FISM 2020.**

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ,** Secretario General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C. ARQ. RAMON CHAVEZ ARELLANO,** Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

- a) En uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón,** señaló que en pasadas Sesiones de Cabildo manifestó su inconformidad porque a la comunidad de Zacualpan no se le incluyó para ninguna obra en la primera etapa, y una vez que se le ha dado lectura al dictamen se aprecia que nuevamente no se considera a la comunidad para ninguna obra, y no obstante existirá una tercera etapa pareciera que así se la van a llevar; por tanto su voto será en contra de la aprobación del dictamen. -----
- b) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia,** señaló que en cuanto a los que se revisó el día de ayer fue muy claro, nada más quedó pendiente el hecho de que se hace la consideración de la propia Tesorera Municipal de la mejora del espacio donde está el Instituto de la Mujer y el Área Jurídica; por lo que en ese sentido pide se considere la remodelación de dicha área. -----
- c) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga,** comentó que se toman notas de los comentarios que lo antecedieron y se considerará para las posteriores etapas del POA 2020. Por otro lado, señaló que todavía no están terminados los estudios para otras obras, ni se tiene claro cuántos remanentes quedarán de las sobras, es por ello que pide el

voto de confianza para se esperen un poco y después poder hacer las principales obras que necesitan las comunidades. -----

d) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, comentó que en la reunión de trabajo el Presidente Municipal instruyó al Director de Obras para que en las obras que se ejecuten en las comunidades se contrate a gente de la comunidad, siempre que en las mismas haya mano de obra calificada, por lo que en ese sentido este hecho es importante ya que por el tema de la pandemia muchas familias comaltecas están necesitando trabajo. Finalmente la Regidora señaló que en el caso de la comunidad de Zacualpan el Presidente Municipal comentó que si habrá obra para esa comunidad, quedando pendiente obras tan importantes como la de alumbrado público; puntualizando finalmente que es obligación de todos los integrantes del Cabildo velen por todo el municipio y no por una sola comunidad, sin embargo, se estará al pendiente para que se incluya a la comunidad de Zacualpan. -----

e) En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, manifestó que en las obras que se aprueban se trata de ser equitativos, en el caso de la comunidad de Zacualpan se dejará al final pero con el compromiso de que sí se hará lo que el Regidor Urbano pidió para su comunidad. -----

f) En uso de la voz el **Regidor Arq. Omar Edel González Montes**, señaló que el día de ayer solicitó una información y no le llegó, sin embargo, considera importante que dentro de las obras se considere a la comunidad de Zacualpan, por lo que pide que exista el compromiso de considerar a la comunidad en lo que resta de las obras. Por otro lado, señaló que ve bien la propuesta de obras en general, sin embargo, desea puntualizar que como lo ha venido diciendo antes, no está de acuerdo con los presupuestos ya que están inflados, por lo que por esa razón su voto será en contra de la aprobación del dictamen. -----

----- Al no haber más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA** con el voto en contra de los Regidores Urbano Carpio Rincón y Omar Edel González Montes. -----

3) En uso de la voz el **Regidor Arq. Omar Edel González Montes**, señaló que en la comunidad de Pintores en el trayecto donde está la curva, donde estaba la granja en la zona mágica está habiendo movimientos de tierras, y comentándolo con el Director de Obras se había dicho que ya se habían clausurado las obras, por lo que en ese sentido solicitó se le dé seguimiento a dicho desarrollo irregular, pues sería un problema más para el municipio o bien, se estaría vendiendo a las personas sin cumplir con las autorizaciones correspondientes; y sobre todo, que en plena curva se está construyendo una edificación muy grande, sin considerar ninguna restricción. Por otro lado, el Regidor comentó que hay un oficio que llegó hace tiempo, y el día de ayer el Director de Seguridad Pública se lo hizo llegar, siendo que desde junio entró, donde se está solicitando una compensación extra correspondiente al 20% del salario para quienes están conduciendo los vehículos de Seguridad Pública, sin embargo, al preguntarle el Regidor a la asistente de Sala de Regidores donde le comunicó que no había llegado un oficio siendo que está recibido por ella misma, por lo que le pidió al Presidente que verifique esa situación y le pida a los funcionarios atiendan todos los temas por igual. Siguiendo con su participación el Regidor comentó que en la comunidad de Suchtlán se dio un tema de unos detenidos, donde al parecer fueron agredidos verbalmente dos mujeres y unos niños, sin embargo, aunque se tienen identificados a los agresores las víctimas tienen miedo a represalias, pero reportan que al evento acudieron 2 patrullas con 5 elementos de Seguridad; por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal verifique el tema porque le reportan que les cobraron una multa de \$3,600.00 y no les entregaron un recibo por parte de la Dirección de Seguridad. Finalmente el Regidor manifestó que en la comunidad de Noguerras está pendiente la reunión con el ejido de dicha comunidad, para darle seguimiento al tema del

campo deportivo, por lo que en ese sentido pidió que en el transcurso de la siguiente semana se agende la reunión con la directiva del ejido y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano. - - - - -

4) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, comentó que el día de ayer platicó con el Presidente Municipal por petición del maestro Manuel Bautista, acerca de la restauración que se tiene pendiente respecto al mural que se tiene a la entrada de Presidencia, por lo que en ese sentido resulta necesario que se continúen los trabajos de restauración y se debe considerar que la restauradora de la Secretaría de Cultura no podrá continuar con los trabajos ya que presenta un estado de embarazo; por lo que en ese sentido solicitó al Presidente Municipal se considere que se presentó un presupuesto por la cantidad de \$25,000.00 para poder concluir la restauración, y sobre todo evitar de que con el próximo temporal de lluvias se vuelva a ver afectado el mural, y peor aún, que los pocos avances de restauración se pierdan. - - - - -

5) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, manifestó que analizando cómo está la situación progresiva de los contagios por el COVID, y Comala no es la excepción aunque se esté en los últimos lugares de contagios si se debe reconocer que los casos van en ascenso, por lo que él cree conveniente que se implementen medidas que ayuden a mitigar más el tema de la presencia excesiva de personas en los negocios de la parte norte; que por otro lado, los propietarios de los negocios de la cabecera municipal como tiendas de abarrotes, de ropa, novedades, etc., a que tenga un mayor control sobre el tema de la pandemia. Por otro lado, señaló que el día de ayer que participó en la sesión del Consejo Estatal de Protección Civil, se tomó la determinación de que en los 10 municipios se haga obligatorio el uso del cubre bocas, y adicional a ello se acordó que se van a endurecer las sanciones económicas para aquellos que no respeten el 25% del cupo en sus instalaciones, y en su caso, de ser necesario se ejecutarán clausuras temporales de establecimientos; todo ello porque se necesita hacer consciencia en las personas que el tema del coronavirus no es imaginario, y que a medida de que tomemos mayores medidas esto no nos va a rebasar, y ayudaremos a que el sistema de salud no colapse, y lo mejor, que con ello se cuidaría la salud de las personas, y sobre todo de nuestras propias familias. Así mismo, el Presidente señaló que derivado de ésta situación, ya se inició con el análisis de cancelar los principales eventos que restan del presente año, tales como: los Festejos Patrios, la Feria del Mezcal, e incluso, los Festejos Charrotaurinos, porque lo más importante por encima de cualquier tradición será la salud de la gente. Finalmente señaló que se pretende reunir con los transportistas, para lograr que a través de ellos se logre que los usuarios de transporte público utilicen y porten su cubre bocas; por lo que en ese sentido pide el aval de Cabildo para que sean unas medidas oficiales y se ejecuten todas las medidas antes señaladas en el municipio de Comala. - - - - -

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

a) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que el Presidente contará con su voto si se somete a votación, ya que es necesario que se tomen las medidas preventivas para aminorar los contagios. Por otro lado, solicitó que en portal Norte del centro de Comala, se verifique el tema de que los fines de semanas no se puede ni pasar porque hay mucha gente por los puestos que se colocan, por lo que en ese sentido se deberá hacer algo. Finalmente comentó que en las reuniones semanales de salud, ahorita como se está en foco rojo nada más deben operar las actividades esenciales, por lo que mando un mensaje a la ciudadanía para que por el bien de todos respeten esas medidas y no colapsar con eso el sistema de salud. - - - - -

b) En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, comentó que se debe reanudar el acordonamiento de jardines, porque de verdad la gente no entiende que no tiene que reunirse en esa parte, citando el tema de la comunidad de Cofradía ya que el tianguis está sobre el jardín, y sin dejar de considerar que la gente necesita su trabajo, pero también se necesitan concientizar a las personas de que deben tomar las medidas de higiene y cuidado recomendadas. -----

c) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, manifestó que está totalmente de acuerdo de tomar éstas medidas tan estrictas, por lo que en ese sentido deberá realizarse una campaña informativa para concientizar a la gente del uso correcto del cubre bocas. -----

- - - - Al no haber más comentarios al respecto, se sometió a consideración las medidas antes señaladas; mismas que fueron aprobadas por **MAYORÍA**. -----

- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día al no existir más asuntos que tratar el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 12:36 (doce horas con treinta y seis minutos) del día 14 de julio de 2020, clausuró la sesión ordinaria en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**. -----


C. José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento


C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

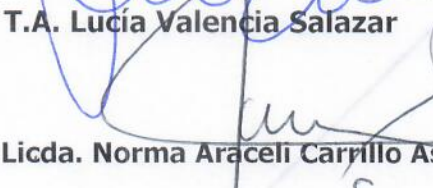
REGIDORES:

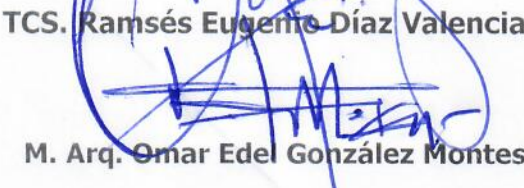

Prof. Jaime Ramos García


Licda. Elba de la Vega Pascual


Lic. Urbano Carpio Rincón


Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez


T.A. Lucía Valencia Salazar


TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia


Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio


M. Arq. Omar Edel González Montes

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del II año de ejercicio del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día martes 14 de julio de 2020 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----